



Riohacha, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Señor Juez:

A continuación y para su aprobación, se procede hacer la liquidación de las costas concentrada a que fue condenado a pagar a la parte, las cuales se discriminan así:

Agencias en Derecho Primera Instancia (2 salarios mínimos mensual 2023)	\$ 2.320.000
--	--------------

<i>Total Costas</i>	<i>\$ 2.320.000</i>
---------------------	---------------------

Son: Dos Millones Trescientos Veinte Mil Pesos m/l.

JORGE LUIS COHEN PINTO
Secretario.



Riohacha, diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN: 44-001-31-003-001-2018-00033-00. PROCESO: VERBAL. – ACCION DE NULIDAD. DEMANDANTE: SERVICIOS Y EQUIPOS DEL CARIBE S.A.S. DEMANDADO: ALMACENES ÉXITO S.A.

Vista la liquidación en costas que antecede, teniendo en cuenta lo preceptuado por el numeral 1 del artículo 366 de C.G.P, que dicha liquidación se realizó en debida forma y que contra la presente decisión procede recurso de reposición y apelación, de acuerdo a lo preceptuado por el numeral 5 del artículo 366 del CGP el juzgado dispone:

1. APRUÉBASE la liquidación en costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3091e89285b58443633495ae9aca147cbd2009f12fd0e38715145cd0088a686**

Documento generado en 20/02/2024 03:12:00 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>